



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., primero (1º) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Ref.: 2023 - 0481

Requíerese a la abogada LAURA MAYERLY LEÓN MEDINA para que dé cumplimiento a la orden impartida en el inciso 3º del auto de 2 de febrero pasado (archivo 27), en el sentido de acreditar la remisión del mandato a través del correo electrónico de su poderdante BANCO DE OCCIDENTE, o en su defecto, arrimar una copia debidamente suscrita.

De otro lado, **téngase en cuenta** que el apoderado del extremo activo describió las excepciones propuestas por su contraparte y se pronunció sobre la objeción al juramento estimatorio, temas que serán evaluados en la oportunidad correspondiente (archivos 28 a 30).

Igualmente, **obsérvese** para los fines legales pertinentes, que se inscribió la demanda respecto del vehículo de placas SVF-387 (archivo 33 fl.7).

Por último, en lo tocante a la notificación de los encartados BAIRON ESTIVEN HERNÁNDEZ SALCEDO y EDILBERTO ALARCÓN BERMÚDEZ, **suminístrese** el *acuse de recibo* de las comunicaciones enviadas según lo dispuesto en el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022 (archivo 267 fls.1 a 2), pues el documento visto a folio 267 del archivo 32 no supe dicha exigencia.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ